



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 26 de abril del 2016.

VISTO:

El Expediente de Registro N° 3317-2016, presentado por el Administrado Sr. Gaudencio Huamán Ucharima - Presidente de la Asociación el Porvenir - San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante el Expediente de Registro N° 3317-2016, el Sr. Gaudencio Huamán Ucharima - Presidente de la Asociación el Porvenir, del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho, solicita el reconocimiento de la junta directiva de la Asociación en mención; conforme al Acta de Elección de fecha 06 de abril del presente año, que obra en el expediente en copia fedatada, así como las copias de los Documentos Nacionales de Identidad, de las personas que han sido elegidos como miembros de la Junta Directiva, documentos que constituyen como requisitos indispensables para atender el petitorio, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el Art. 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Inciso 6) Participar, a través de Juntas Vecinales, Comité de vecinos, Asociaciones Vecinales, organización Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, de conformidad al numeral 5.3) del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es competencia y función específica de las Municipalidades en materia de participación vecinal el de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Junta Directiva de la Asociación el Porvenir, del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho, para el periodo 2016 - 2018, integrado por los siguientes miembros:

➤ Presidente	:	Sr. GAUDENCIO HUAMAN UCHARIMA	DNI.28269387
➤ Vicepresidente	:	Sr. GILVER CISNEROS ALARCON	DNI.28459386
➤ Secretario:	:	Sr. ALEJANDRO MIRANDA CANCHO	DNI.28286244
➤ Tesorera	:	Sra. ANA AMELIA GOMEZ ESPINOZA	DNI.80090497
➤ Secretario de Organización:	:	Sr. JULIAN ESPINO LAPA	DNI.28698813
➤ Primer Vocal	:	Sra. REYNA YUCRA YAROS	DNI.28706732
➤ Segundo Vocal	:	Sra. FAUSTINA CASAS NALVARTE	DNI.28307153

ARTÍCULO SEGUNDO.- HAGASE de conocimiento el presente acto resolutivo, a la Junta Directiva señalado en el primer artículo y a la Gerencia de Género y Desarrollo Social y demás instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes de acuerdo a las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE